



IV/07/2023/1848/I

Mtra. Ana María de la O Castellanos Pinzón

Rectora del Centro Universitario de La Costa Sur
Universidad de Guadalajara
Presente

En cumplimiento a lo establecido por el artículo 35, fracción II, y 42, fracción I, de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, adjunto al presente nos permitimos remitir a sus finas atenciones, para su ejecución, el dictamen emitido por las Comisiones Permanentes de Educación y de Hacienda, aprobado en la Sesión Extraordinaria del H. Consejo General Universitario efectuada el 12 de julio de 2023:

Dictamen Núm. I/2023/107: Se **crea** el programa académico de la **Maestría en Finanzas para el Desarrollo Sostenible** de la Red universitaria, teniendo como sede al Centro Universitario de La Costa Sur, a partir del ciclo escolar 2023 "B".

Lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar.

Atentamente

"PIENSA Y TRABAJA"

**"2023, Año del fomento a la formación integral
con una Red de Centros y Sistemas Multitemáticos"**

Guadalajara, Jal., 14 de julio de 2023

Dr. Ricardo Villanueva Lomelí
Rector General

Mtro. Guillermo Arturo Gómez Mata
Secretario General

c.c.p. Dr. Héctor Raúl Soils Gadea, Vicerrector Ejecutivo
c.c.p. Dra. Carmen Margarita Hernández Ortiz, Coordinadora General de Investigación, Posgrado Vinculación
c.c.p. Mtra. Loura Margarita Pueblo Pérez, Coordinadora General de Control Escolar
c.c.p. Archivo
GAGM/MARG/mmme



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
RECTORÍA GENERAL

IV/05/2023/1186/I

Mtra. Ana María de la O Castellanos Pinzón

Rectora del Centro Universitario de la Costa Sur
Universidad de Guadalajara
Presente

Por este medio, me permito hacer de su conocimiento que en el ejercicio de las atribuciones que me confiere el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica, **AUTORIZO** provisionalmente el dictamen emitido por las Comisiones Permanentes de Educación y de Hacienda del H. Consejo General Universitario, en tanto el mismo se pone a consideración y es resuelto de manera definitiva por el pleno del H. Consejo General Universitario en su próxima sesión, a saber:

Dictamen Núm. I/2023/107: Se crea el programa académico de la Maestría en Finanzas para el Desarrollo Sostenible de la Red Universitaria, teniendo como sede al Centro Universitario de La Costa Sur, a partir del ciclo escolar 2023 "B".

Lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar.

Atentamente

"PIENSA Y TRABAJA"

**"2023, Año del fomento a la formación integral
con una Red de Centros y Sistemas Multitemáticos"**

Guadalajara, Jal., 17 de mayo de 2023

Dr. Ricardo Villanueva Lomeli

Rector General



RECTORIA GENERAL

c.c.p. Dr. Héctor Raúl Solís Gadeo, Vicerrector Ejecutivo
c.c.p. Mtra. Celina Díaz Michel, Coordinadora General de Recursos Humanos
c.c.p. Dra. Carmen Margarita Hernández Ortiz, Coordinadora General de Investigación, Posgrado y Vinculación
c.c.p. Mtra. Laura Margarita Puebla Pérez, Coordinadora General de Control Escolar
c.c.p. Archivo
GAGM/MARG/rmm



**H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO
PRESENTE**

A estas Comisiones Permanentes de Educación y de Hacienda ha sido turnado el dictamen I/2022/109, de fecha 22 de marzo de 2022, en el que el Consejo del Centro Universitario de La Costa Sur propone crear el programa académico de la **Maestría en Finanzas para el Desarrollo Sostenible**, a partir del ciclo escolar 2023 "B", conforme a los siguientes:

ANTECEDENTES

1. Que el Centro Universitario de La Costa Sur tiene como compromiso promover una educación superior de calidad, que cumpla con los estándares globales y tendencias tanto nacionales como locales, de conformidad a lo establecido en el Plan de Desarrollo Institucional (PDI) 2019-2025 Visión 2030¹.
2. Que es necesario considerar la diversificación de programas de posgrado que permitan ampliar el horizonte del conocimiento en las diversas áreas de la Contaduría Pública, así como en áreas del conocimiento afines, con principal impacto en la Región Costa Sur, Sierra de Amula y el occidente de México, con alcance nacional e internacional por lo que se plantea el diseño del programa de Maestría en Finanzas para el Desarrollo Sostenible, contará con dos orientaciones: (a) Finanzas para Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (MiPymes) y (b) Instituciones Financieras de Desarrollo (IFDs) tanto del sector público como del sector privado.
3. Que la sustentabilidad es un tema de mayor importancia a nivel mundial, por la repercusión que está teniendo en las estrategias de desarrollo y competitividad, así como en la propia dinámica de los países tendientes a buscar los añorados patrones de sostenibilidad. Las finanzas sostenibles consideran aspectos sociales, éticos y medioambientales en los proyectos de inversión, propiciando a largo plazo índices de rentabilidad.
4. Que con la Maestría en Finanzas para el Desarrollo Sostenible se busca la formación y especialización de egresados y profesionales de las áreas económico administrativas, entre ellas, los Licenciados en Contaduría Pública, en Administración Financiera y Sistemas, en Administración, en Turismo, en Economía, Ingenieros en Procesos y Comercio Internacional y otros programas educativos afines. Este programa estará vinculado directamente con las licenciaturas en Contaduría Pública y en Administración Financiera y Sistemas que se ofertan en el Departamento de Contaduría Pública de este Centro Universitario de La Costa Sur.

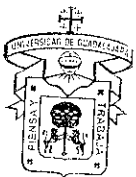
Universidad de Guadalajara (2019). Plan de Desarrollo Institucional 2019-2025. Visión 2030. Recuperado de: https://rectoria.udg.mx/sites/default/files/pdi_2019-2025_vision-2030_tradicionycambio_versionfinal.pdf
Página 1 de 10

Av. Juárez No. 976, Edificio de la Rectoría General, Piso 5, Colonia Centro C.P. 44100
Guadalajara, Jalisco, México. Tel. [52] (33) 3134 2222, Exts. 12428, 12243, 12420 y 12457 Teléfono directo (33) 3134 2243

www.hcgu.udg.mx



5. Que el programa de la Maestría en Finanzas para el Desarrollo Sostenible está orientado a la formación y especialización de profesionales, de trabajo de campo, de dirección de proyectos profesionales y de solución de problemas, mediante la aplicación de la metodología científica en el área de las finanzas, específicamente para impulsar el desarrollo económico y financiero con enfoque sostenible considerando aspectos sociales, éticos y medioambientales, propiciando a largo plazo índices de rentabilidad.
6. Que, en países en vías de desarrollo, como es el caso de México, uno de los principales retos de las finanzas para el desarrollo sostenible es la inclusión financiera, tanto para individuos como para empresas. De acuerdo con la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (2021)², la inclusión financiera es el acceso y uso de productos y servicios financieros formales, regulados por las autoridades financieras, bajo esquemas que garanticen la protección al consumidor y la educación financiera. Mediante la educación financiera se propicia la generación de proyectos productivos, la eficiente asignación del ahorro, crédito e inversión y la implementación de las tecnologías.
7. Que, aunque México fue uno de los primeros países en vías de desarrollo en liberar su sector financiero, aún no se han logrado los niveles de inclusión financiera (Zavaleta, 2021³). A nivel empresarial, con base en información del INEGI (2018)⁴, solo el 21% de las MiPymes en México obtuvieron algún tipo de financiamiento a través del sistema financiero. Además, de acuerdo con el Banco Mundial (2019)⁵ el valor del crédito al sector privado, como porcentaje del Producto Interno Bruto (PIB) fue de 31% en México. Este valor es menor que el valor promedio en los países de Latinoamérica (53%) y que el valor promedio de los países de ingreso medio-alto en el que se encuentra México (107%). A nivel individual, de acuerdo con el Banco Mundial (2019), el 65% de los adultos en México no tienen cuenta bancaria y únicamente el 10% ahorra en el sistema financiero.
8. Que, la Maestría en Finanzas para el Desarrollo Sostenible responde a este reto mediante el enfoque de su plan de estudios diseñado para brindar conocimientos que impulsan la inclusión financiera mediante:
 - La eficiencia de las instituciones financieras de desarrollo que tienen como objetivo principal, brindar productos y servicios de ahorro y crédito a individuos y entidades que están excluidos del sector financiero, y
 - La reingeniería financiera para el crecimiento del sector empresarial, principalmente de las micro, pequeñas y medianas empresas, en las Regiones Sierra de Amula y Costa Sur del Estado de Jalisco.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

2 Secretaría de Hacienda (2023) Inclusión financiera de las personas con discapacidad. Recuperado de: <https://www.gob.mx/cnbv>

3 Zavaleta, Osmar (2021). La inclusión financiera en México, retos y oportunidades. El Financiero. Recuperado de: <https://www.elfinanciero.com.mx/opinion/osmar-h-zavaleta-vazquez11/2021/10/29/osmar-zavaleta-la-inclusion-financiera-en-mexico-retos-y-oportunidades/>

4 Gutiérrez, Fernando (2019) En el 2018, solo 21% de las empresas en México obtuvo financiamiento. El Economista. Recuperado de: <https://www.eleconomista.com.mx/economia/En-el-2018-solo-21-de-las-empresas-en-Mexico-obtuvo-financiamiento-20191007-0111.html>

5 Banco Mundial (2019). La naturaleza cambiante del trabajo. Recuperado de: <https://www.bancomundial.org/es/publication/wdr2019#:~:text=En%20el%20Informe%20sobre%20el,se%20registran%20hoy%20en%20d%C3%A1a.>

[Handwritten signatures and scribbles]



Al no existir un programa de posgrado igual o similar en México, se pretende lograr un impacto trascendente en las MiPymes de todo el país, inclusive tener alcance en el ámbito internacional, esto último sustentado en el Tratado entre México, Estados Unidos y Canadá (T-MEC), el cual incorpora una sección dedicada a las MiPymes.

9. En México, la situación económica se ha agravado por la globalización comercial entre países y el Tratado entre México, Estados Unidos y Canadá (T-MEC), donde los empresarios mexicanos, sobre todo de las MiPymes, según autores mexicanos como Grabinsky,⁶ Manuel Mondragón⁷, entre otros, plantean que las MiPymes no estaban preparadas para enfrentar el competitivo mercado internacional, lo que ha incrementado el porcentaje de fracaso empresarial. Por lo cual, es imprescindible dotar a los profesionistas de las áreas económico-administrativas que cursen este posgrado, de conocimientos y técnicas avanzadas, así como habilidades de investigación que les permita interpretar acertadamente las condiciones económicas concretas en que se desarrollan estas organizaciones con enfoque sostenible.
10. Que el Colegio del Departamento de Contaduría le extendió al Consejo de la División de Estudios Sociales y Económicos y éste, a su vez, al Consejo del Centro Universitario de La Costa Sur, la propuesta de creación del programa académico de la Maestría en Finanzas para el Desarrollo Sostenible, que fue aprobado mediante dictamen I/2022/109, de fecha 22 de marzo de 2022.
11. Que la Planta Académica de la Maestría en Finanzas para el Desarrollo Sostenible se integra por 8 profesores de tiempo completo, 6 con grado de doctor y 2 con grado de maestría; de los cuales 6 son miembros del Sistema Nacional de Investigadores.
12. Que las Líneas de Generación y Aplicación del Conocimiento (LGAC), relacionadas con el desarrollo del programa educativo, son las siguientes:
 - a. Sistemas de gestión contables, financieros, tributarios y de control;
 - b. Sistemas contables, financieros y de estrategia de MiPymes, y
 - c. Instituciones financieras de desarrollo.
13. Que el **objetivo general** del programa de Maestría en Finanzas para el Desarrollo Sostenible es formar y especializar profesionales en el área financiera, considerando criterios de sostenibilidad, desarrollando capacidades científicas y técnicas para resolver los retos en materia financiera en contexto nacional e internacional y actuando con alta competencia profesional, responsabilidad social y ética profesional.

14. Que los **objetivos particulares** son:

- a. Especializar a los profesionales en avances en materia financiera con criterios de sostenibilidad;
- b. Profundizar en el enfoque social, ético y responsable de los profesionales;
- c. Preparar a los profesionales en la toma de decisiones en el ámbito financiero;
- d. Capacitar a los profesionales para administrar los recursos financieros de una organización;



- e. Preparar a los profesionales para evaluar alternativas de financiamientos que optimicen la eficiencia económico-financiera de las Mipymes y los análisis de riesgos de las mismas;
 - f. Preparar profesionales para la administración financiera de las instituciones financieras de desarrollo y su regulación externa, y
 - g. Preparar a los profesionales para adoptar y promover la inclusión financiera empresarial e individual.
15. Que el **perfil de ingreso** de los aspirantes al programa de la Maestría en Finanzas para el Desarrollo Sostenible está dirigido a egresados en el campo de las finanzas, la contaduría, la esfera administrativa, económica, fiscal, y otras afines a las ciencias económicas.
16. Que el **egresado** de la Maestría en Finanzas para el Desarrollo Sostenible, al concluir el programa será un profesional especializado, con alta calidad, capaz de generar y aplicar conocimiento en el área de las finanzas para el desarrollo sostenible, con formación en valores empresariales y sociales, con sentido ético que disminuya el riesgo en la toma de decisiones; con actitudes que garanticen a las empresas y organizaciones el beneficio por sus conocimientos, experiencias y habilidades en el área financiera, tanto ejecutivas y directivas e individuales que generen valor agregado para los inversionistas y la sociedad; con amplia capacidad de análisis, síntesis, evaluación, diagnóstico y formulación de soluciones; integración de funciones financieras y toma de decisiones estratégicas; trabajo en equipo; creatividad; comunicación oral y escrita y compromiso social, inducido hacia el desarrollo sostenible de todo tipo de entidades.
17. Que la Maestría en Finanzas para el Desarrollo Sostenible, es un programa profesionalizante de modalidad escolarizada y mixta.
18. Que los programas de posgrado son de la Universidad de Guadalajara y los Centros Universitarios podrán solicitar a la Comisión Permanente de Educación del H. Consejo General Universitario, ser sede, y se autorizará la apertura, siempre y cuando, cumplan con los requisitos y criterios del Reglamento General de Posgrado.

En virtud de los antecedentes antes expuestos y tomando en consideración los siguientes:

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

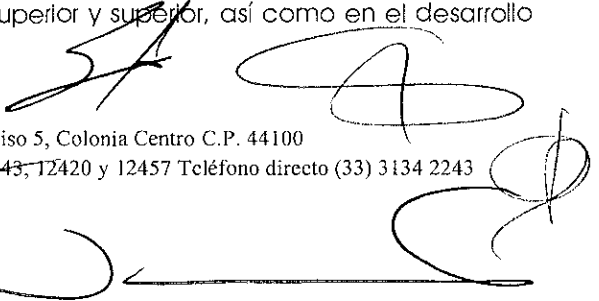
- I. Que la Universidad de Guadalajara es un organismo público descentralizado del Gobierno del Estado de Jalisco con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1 de su Ley Orgánica, promulgada por el Ejecutivo local el día 15 de enero de 1994, en ejecución del decreto No. 15319 del H. Congreso del Estado de Jalisco.

Que como lo señalan las fracciones I, II y IV del artículo 5 de la Ley Orgánica de la Universidad, en vigor, son fines de esta Casa de Estudios formar y actualizar los técnicos, bachilleres, técnicos profesionales, profesionistas, graduados y demás recursos humanos que requiera el desarrollo socioeconómico del Estado; organizar, realizar, fomentar y difundir la investigación científica, tecnológica y humanística; y coadyuvar con las autoridades educativas competentes en la orientación y promoción de la educación media superior y superior, así como en el desarrollo de la ciencia y la tecnología.

Página 4 de 10

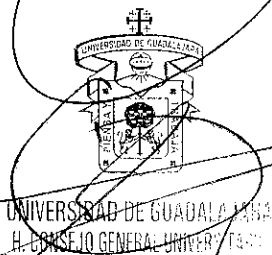
Av. Juárez No. 976, Edificio de la Rectoría General, Piso 5, Colonia Centro C.P. 44100
Guadalajara, Jalisco. México. Tel. [52] (33) 3134 2222, Exts. 12428, 12243, 12420 y 12457 Teléfono directo (33) 3134 2243

www.hegu.udg.mx





- III. Que es atribución de la Universidad realizar programas de docencia, investigación y difusión de la cultura, de acuerdo con los principios y orientaciones previstos en el artículo 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como la de establecer las aportaciones de cooperación y recuperación por los servicios que presta, tal y como se estipula en las fracciones III y XII del artículo 6 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.
- IV. Que de acuerdo con el artículo 22 de su Ley Orgánica, la Universidad de Guadalajara adoptará el modelo de Red para organizar sus actividades académicas y administrativas.
- V. Que es atribución del H. Consejo General Universitario, conforme lo establece el artículo 31, fracción VI de la Ley Orgánica y el artículo 39, fracción I del Estatuto General crear, suprimir o modificar carreras y programas de posgrado y promover iniciativas y estrategias para poner en marcha nuevas carreras y posgrados.
- VI. Que conforme a lo previsto en el artículo 27 de la Ley Orgánica, el H. Consejo General Universitario funcionará en pleno o por comisiones.
- VII. Que es atribución de la Comisión Permanente de Educación conocer y dictaminar acerca de las propuestas de los consejeros, del Rector General o de los titulares de los Centros, Divisiones y Escuelas, así como proponer las medidas necesarias para el mejoramiento de los sistemas educativos, los criterios e innovaciones pedagógicas, la administración académica, así como las reformas de las que estén en vigor, conforme lo establece el artículo 85, fracciones I y IV del Estatuto General.
- VIII. Que la Comisión Permanente de Educación, tomando en cuenta las opiniones recibidas, estudiará los planes y programas presentados y emitirá el dictamen correspondiente -que deberá estar fundado y motivado- y se pondrá a consideración del H. Consejo General Universitario, según lo establece el artículo 17 del Reglamento General de Planes de Estudio de esta Universidad.





- IX. Que es atribución de la Comisión Permanente de Hacienda proponer al H. Consejo General Universitario el proyecto de aranceles y contribuciones de la Universidad de Guadalajara, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 86, fracción IV, del Estatuto General de esta Casa de Estudios.
- X. Que tal y como lo prevé el artículo 10, fracción I del Estatuto Orgánico del Centro Universitario de La Costa Sur, es atribución de la Comisión Permanente de Educación de este Centro Universitario, dictaminar sobre la pertinencia y viabilidad de las propuestas para la creación, modificación o supresión de carreras y programas de posgrado a fin de remitirlas, en su caso, al H. Consejo General Universitario.
- XI. Que los criterios y lineamientos para el desarrollo de posgrados, su organización y funcionamiento, y la creación y modificación de sus planes de estudio, son regulados por el Reglamento General de Posgrado de la Universidad de Guadalajara.

Por lo antes expuesto y fundado, estas Comisiones Permanentes de Educación y de Hacienda tienen a bien proponer al pleno del H. Consejo General Universitario los siguientes:

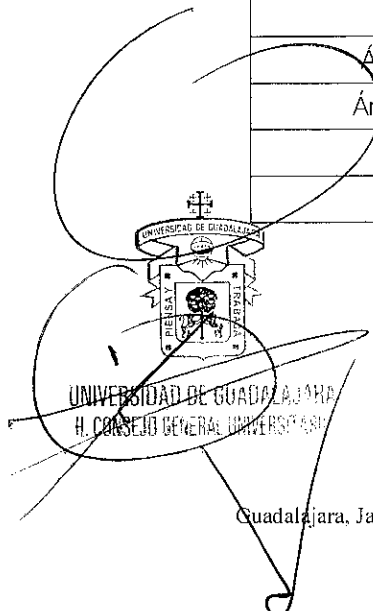
RESOLUTIVOS

PRIMERO. Se crea el programa académico de la Maestría en Finanzas para el Desarrollo Sostenible de la Red Universitaria, teniendo como sede al Centro Universitario de La Costa Sur, a partir del ciclo escolar 2023 "B".

SEGUNDO. El programa académico de la Maestría en Finanzas para el Desarrollo Sostenible es un programa profesionalizante de modalidad escolarizada y mixta, y comprende las siguientes Áreas de Formación y Unidades de Aprendizaje:

Plan de estudios

Áreas de Formación	Créditos	%
Área de Formación Básica Común Obligatoria	28	30
Área de Formación Básica Particular Obligatoria	48	51
Área de Formación Especializante Selectiva	18	19
Total	94	100



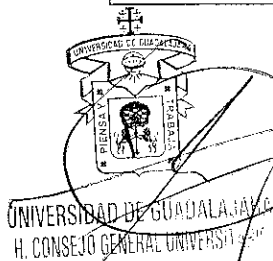


ÁREA DE FORMACIÓN BÁSICA COMÚN OBLIGATORIA

Unidad de Aprendizaje	Tipo ³	Horas BCA ¹	Horas AMI ²	Horas totales	Créditos	Prerrequisitos
Métodos cuantitativos para finanzas I	C	48	48	96	6	
Métodos cuantitativos para finanzas II	C	48	48	96	6	Métodos cuantitativos para finanzas I
Seminario de investigación I	C	32	32	64	4	
Seminario de Investigación II	C	32	32	64	4	Seminario de investigación I
Seminario de investigación III	C	32	32	64	4	Seminario de investigación II
Seminario de Investigación IV	C	32	32	64	4	Seminario de investigación III
Total		224	224	448	28	

ÁREA DE FORMACIÓN BÁSICA PARTICULAR OBLIGATORIA

Unidad de Aprendizaje	Tipo ³	Horas BCA ¹	Horas AMI ²	Horas totales	Créditos	Prerrequisitos
Microfinanzas e inclusión financiera	C	48	48	96	6	
Desarrollo sustentable	C	48	48	96	6	
Finanzas internacionales para el desarrollo	C	48	48	96	6	
Innovación en tecnologías y productos financieros	C	48	48	96	6	
Diagnóstico financiero	C	48	48	96	6	
Fusiones, adquisiciones y valuación de empresas	C	48	48	96	6	
Administración de riesgos	C	48	48	96	6	
Finanzas corporativas	C	48	48	96	6	
Total		384	384	768	48	





ÁREA DE FORMACIÓN ESPECIALIZANTE SELECTIVA

Finanzas para Micro, Pequeñas y Medianas Empresas

Unidad de Aprendizaje	Tipo ³	Horas BCA ¹	Horas AMI ²	Horas totales	Créditos	Prerrequisitos
Dirección y administración de las estrategias financiera	C	48	48	96	6	
Responsabilidad social y gobierno corporativo	C	48	48	96	6	
Administración de empresas familiares	C	48	48	96	6	

Instituciones Financieras de Desarrollo

Unidad de Aprendizaje	Tipo ³	Horas BCA ¹	Horas AMI ²	Horas totales	Créditos	Prerrequisitos
Regulación de instituciones financieras de desarrollo	C	48	48	96	6	
Responsabilidad social en estrategias de inversión	C	48	48	96	6	
Mercado de deudas y capitales	C	48	48	96	6	

¹BCA = Horas Bajo la Conducción de un Académico.

²AMI = Horas de Actividades de Manera Independiente.

³C = Curso.

TERCERO. La Junta Académica propondrá al Rector del Centro el número mínimo y máximo de alumnos por promoción y la periodicidad de las mismas, con fundamento en los criterios académicos y de calidad.

CUARTO. Los requisitos de ingreso a la Maestría en Finanzas para el Desarrollo Sostenible son aquellos establecidos en la normativa universitaria vigente aplicables a los posgrados, así como los siguientes:

- Título de la licenciatura o acta de titulación y constancia de terminación de servicio social, preferentemente de las áreas de las finanzas, la contaduría, la esfera administrativa, económica, fiscal, y otras afines a las ciencias económicas, entre otras a juicio de la Junta Académica;
- Certificado de estudios de licenciatura con promedio mínimo a 80 (ochenta) o su equivalencia;
- Mostrar un nivel mínimo B1 de Marco Común Europeo de Referencias para las Lenguas (MCERL) de preferencia en el idioma inglés o su equivalente;
- Presentar y aprobar un examen de admisión aprobado por la Junta Académica del posgrado;
- Carta de exposición de motivos para cursar el programa;
- Capacidad académica del solicitante, acreditada a través de la evaluación del currículum y/o la entrevista con la Junta Académica, y
- Aprobar los demás requisitos publicados en la convocatoria respectiva.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO



Para alumnos extranjeros, además de lo anterior, los documentos deben estar apostillados y si se encuentran en un idioma diferente al español presentar traducción.

QUINTO. Los requisitos de permanencia, serán los establecidos por la normativa universitaria vigente.

SEXTO. Los requisitos para obtener el grado de Maestría en Finanzas para el Desarrollo Sostenible son aquellos establecidos en la normativa universitaria vigente aplicables a los posgrados, así como los siguientes:

- a. Haber concluido el programa;
- b. Presentar, defender y aprobar el trabajo recepcional;
- c. Presentar constancia de no adeudo expedida por la Coordinación de Control Escolar del Centro Universitario, y
- d. Cubrir los aranceles correspondientes.

SÉPTIMO. La modalidad del trabajo recepcional será:

- a. Memoria de evidencia profesional;
- b. Propuesta de solución a un problema específico en el campo de la profesión, o
- c. Tesis.

OCTAVO. El programa de Maestría en Finanzas para el Desarrollo Sostenible tendrá una duración estimada de 4 (cuatro) ciclos escolares contados a partir del momento de su inscripción.

NOVENO. El certificado se expedirá como Maestría en Finanzas para el Desarrollo Sostenible. El grado se expedirá como Maestro (a) en Finanzas para el Desarrollo Sostenible.

DÉCIMO. El costo por concepto de matrícula a cada uno de los ciclos escolares es el equivalente a 4 (cuatro) Unidad de Medida y Actualización (UMA) para estudiantes nacionales, y 5 (cinco) Unidad de Medida y Actualización (UMA) para estudiantes extranjeros, a valor mensual vigente.

DÉCIMO PRIMERO. Para favorecer la movilidad estudiantil y la internacionalización de los planes de estudio, podrán ser válidos en este programa- en equivalencia a cualquiera de las Áreas de Formación cursos que a juicio y con aprobación de la Junta Académica tomen los estudiantes en otros programas del mismo nivel y de diversas modalidades educativas, de éste y de otros Centros Universitarios de la Universidad de Guadalajara y de otras instituciones de educación superior, nacionales y extranjeras.

DÉCIMO SEGUNDO. El costo de operación e implementación de este programa educativo será con cargo al techo presupuestal que tiene autorizado el Centro Universitario. Los recursos generados por concepto de las cuotas de matrícula y recuperación, más los que se gestionen con instancias financiadoras externas, serán canalizados al programa.



DÉCIMO TERCERO. De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica, y debido a la necesidad de publicar la convocatoria para el programa, solicítase al C. Rector General resuelva provisionalmente el presente dictamen, en tanto el mismo se pone a consideración y es resuelto de manera definitiva por el pleno del H. Consejo General Universitario.

Atentamente
"PIENSA Y TRABAJA"

"2023, Año del fomento a la formación integral con una Red de Centros y Sistemas Multitemáticos"

Guadalajara, Jal., 05 de mayo de 2023
Comisiones Permanentes de Educación y de Hacienda

Dr. Ricardo Villanueva Lomelí
Presidente

Dr. Juan Manuel Durán Juárez

Dra. Irma Leticia Leal Moya

Mtra. Karla Alejandrina Planter Pérez

Mtro. Luis Gustavo Padilla Montes

Dr. Jaime Federico Andrade Villanueva

Lic. Jesús Palafox Yáñez

C. Iván Tenorio Alanís

C. Zoé Elizabeth García Romero



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Mtro. Guillermo Arturo Gómez Mata
Secretario de Actas y Acuerdos